

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001293 DE 05 JUN 2018

"Por medio de la cual se prorroga el permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado al señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía 12.752.036"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 1512 del 31 de julio de 2017, notificada el 1 de agosto de 2017, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros al señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.752.036, con N.I.T. No. 12752036 – 5, con Matrícula Mercantil No. 128597-1 de la Cámara de Comercio de Pasto, con establecimiento de comercio denominado PESCADOS Y MARISCOS ALTA MAR, con Matrícula Mercantil No. 128598-2 de la misma Cámara de Comercio, con dirección comercial en la Calle 18 No. 3E- 27 Local 20 Barrio Lorenzo de Aldana en la ciudad de Pasto (Nariño), celular No. 3118733765, correo electrónico csagudelo75@gmail.com, permiso vigente hasta el 31 de julio de 2018.

Que el señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA, solicitó a la AUNAP, mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2018, con radicado No. 3387 del 21 de mayo de 2018, se

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001293 DE 05 JUN 2018

"Por medio de la cual se prorroga el permiso y se incluye proveedores al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado al señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía 12.752.036"

le autorice la prórroga del permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado mediante Resolución No. 1512 del 31 de julio de 2017.

Que el señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA acreditó copia de la consignación realizada a la cuenta de la AUNAP en el Banco Agrario de Colombia con operación No. 554690182 del 17 de mayo de 2018, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000.00) MCTE., como pago anticipado de tasas por la vigencia 2018-2019.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que la profesional Elver Ibán Gutiérrez Triana, servidor público de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos y mediante Fichas y Conceptos Técnicos No. 314 del 31 de mayo de 2018, conceptuó que el señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA, cumple con los requisitos establecidos en la resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, *"Por la cual se establecen los Requisitos y procedimientos, para el otorgamiento de los permisos y patentes relacionados con el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola"*, publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de prórroga del permiso de comercialización de productos pesqueros.

Que la AUNAP expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. *"Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera"*, publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 01717 del 23 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por el término de un (1) año, el permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 1512 del 31 de julio de 2017 al señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.752.036, con N.I.T. No. 12752036 – 5, con Matrícula Mercantil No. 128597-1 de la Cámara de Comercio de Pasto, con establecimiento de comercio denominado PESCADOS Y MARISCOS ALTA MAR, con Matrícula Mercantil No. 128598-2 de la misma Cámara de Comercio, con dirección comercial en la Calle 18 No. 3E- 27 Local 20 Barrio Lorenzo de Aldana en la ciudad de Pasto (Nariño), celular No. 3118733765, correo electrónico csagudelo75@gmail.com, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Valor de las Tasas.- Como consecuencia de la prórroga, el señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA, deberá cancelar QUINCE (15) S.M.L.D.V., equivalentes a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000.00) MCTE., por el volumen autorizado de CINCUENTA (50) toneladas anuales de producto pesquero de origen y destino nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. *"Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera"*, publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012.

PARÁGRAFO: El pago de las tasas deberá ser acreditado con la presentación del recibo de consignación expedido por el banco, con el fin de que la Coordinación Financiera de la AUNAP, expida el recibo de caja correspondiente.

"Por medio de la cual se prorroga el permiso y se incluye proveedores al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado al señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía 12.752.036"

ARTÍCULO TERCERO: No se permite la comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

PARÁGRAFO: Para efectos de la comercialización de productos pesqueros provenientes de un proveedor diferente, el interesado deberá solicitar la inclusión al permiso antes de la comercialización.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran, que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor OSCAR EDUARDO BARCO CORDOBA, a su apoderado o a quien éste autorice, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se entregará copia de la presente Resolución en forma íntegra, auténtica y gratuita; de no surtirse la notificación personal se procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cualquiera que sea la forma de notificación de las antes enunciadas se debe advertir a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el servidor público que emitió la resolución, dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 JUN 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Expediente: 0259/2017 – OSCAR EDUARDD BARCO CORDOBA.
Proyecto: Elver Ibán Gutiérrez Triana - Profesional- D.T. Administración y Fomento
Revisó: Dr. Jhon Jairo Restrepo Arenas – Coordinador-Dirección Técnica de Administración y Fomento- AUNAP.
Revisó: Dr. Erick Serge Firtion Esquiaqui- Director Técnico de Administración y Fomento- Aunap